MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

31 JUL 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Resolución Directoral

Nº 239-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 31 JUL 2019

VISTO:

El Memorando N° 0238-2019-MINAGRI-PEBLT/OA, el Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, solicita la aprobación vía resolución Directoral del Proyecto de Directiva ***"Disposiciones para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías de obras del Proyecto Especial binacional Lago Titicaca"***; al cumplir con lo establecido en la Directiva Sectorial N° 0003-2014-MINAGRI-DM, y lo estipulado en la Directiva Especifica N°006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece *"Los Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Modificación de Directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"*;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, en ese sentido el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT al ser un proyecto adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, tiene la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, que establece las "Normas para la Formulación, aprobación y actualización de Directivas", y lo estipulado en la Directiva Especifica N°006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece *"Los Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Modificación de Directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"*, la que tiene como **objetivo** dar los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación y modificación de directivas que expidan las unidades orgánicas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y cuya **finalidad** contar con un instrumento que uniformice los criterios para la formulación, aprobación y modificación de directivas de las unidades orgánicas del PEBLT;

Que, la Directiva, es un documento formulado por las unidades orgánicas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para establecer normas técnico - administrativas de carácter operativo que permite determinar procedimientos o acciones internas que deban realizarse en cumplimento de las disposiciones legales vigentes y en el marco de sus competencias. Las Directivas no reemplazan a los dispositivos legales que reglamentan las Leyes, tal como lo estipula en el punto 5.1 referente a Disipaciones Generales de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DN;

Que, se advierte que la Propuesta de Directiva en consulta, es de naturaleza ***específica***, porque contiene disposiciones de alcance y aplicación obligatoria de todas las unidades orgánicas del PEBLT directamente involucrados en el proceso de contratación de bienes servicios y consultorías de obras, y dado que en el presente caso el Proyecto de Directiva ***"Disposiciones para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías de obras del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"***, tiene por objeto establecer lineamientos y disposiciones que regulen los procesos de contratación de bienes, servicios

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

31 JUL 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Resolución Directoral

Nº 239-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 31 JUL 2019

y consultorías de obras, a fin de asegurar la adecuada atención a los requerimientos y conformidades de las áreas usuarias del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y su finalidad, es uniformizar criterios para planificación de bienes, servicios y consultorías de obras bajo un enfoque de gestión de resultados que permita el cumplimiento del POI Institucional y del Plan Anual de Contrataciones-PAC;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 017-2019-PEBLT/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, emite su conformidad al considerar que el proyecto de Directiva se ajusta a la estructura y contenido del esquema considerado en el Anexo 2 de la Directiva Especifica N°006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, asimismo solicita a la Oficina de Administración y la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento la remisión de informe de conformidad, como la respectiva visacion, en concordancia con la Directiva Especifica N° 006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, y mediante Memorando N° 0643-2019-MINAGRI-PEBLT-OPPS, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, emite su conformidad, al considerar que se ha formulado con sujeción a la estructura y contenido del esquema considerado en el Anexo 2 de la Directiva Especifica N°006-2019-MINAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Informe N° 1016-2019-MINAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTOS, el responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, emite informe técnico de conformidad, recomendando su posterior aplicación obligatoria por el personal de abastecimientos de cada unidad orgánica del PEBLT, que participa o interviene directa o indirectamente en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, Informe que es avalado por el Memorando N° 0238-2019-MINAGRI-PEBLT/OA, emitido por el Director de la Oficina de Administración, el cual emite opinión favorable para la prosecución de la aprobación del proyecto de Directiva;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva "***Disposiciones para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías de obras del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca***", tiene por objeto establecer lineamientos y disposiciones que regulen los procesos de contratación de bienes, servicios y consultorías de obras, a fin de asegurar la adecuada atención a los requerimientos y conformidades de las áreas usuarias del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y su finalidad, es uniformizar criterios para planificación de bienes, servicios y consultorías de obras bajo un enfoque de gestión de resultados que permita el cumplimiento del POI Institucional y del Plan Anual de Contrataciones-PAC.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)
31 JUL 2019
T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Resolución Directoral

Nº 239 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 31 JUL 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los Órganos de Línea, Asesoramiento y Apoyo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, que implementen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento, ejecución y viabilización de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Directiva denominada ***"Disposiciones para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías de obras del Proyecto Especial binacional Lago Titicaca"***, entrara en vigencia dentro de los 90 días posteriores a su aprobación y publicación en la portal institucional del PEBLT.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a cada Dirección de la Entidad para su implementación y para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

ABOG. MARIANO CUEVA CASTRO - MINAGRI PEBLT - VºBº - D. ASESORIA LEGAL

Ing. Victor Manuel Huamani Diaz - MINAGRI PEBLT - VºBº - DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ING. FRANC. LINO TALAVERA - MINAGRI PEBLT - VºBº - D.I.A.R.

C.P.C. EDWIN RICHARD BERMEJO PAREDES - MINAGRI PEBLT - VºBº - OF. DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO

cut: 090-2019